

"Por un Cajay diforente"

'Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2023/MDC/A

Cajay, 26 de Enero del 2023

VISTO:

El Informe Nº 021-2023-MDC/SGDEySP/MAAH/SP, de fecha 26 Enero de 2023, mediante el qual el Subgerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos - Ing. Miguel Ángel Nvarez Hidalgo, solicita el reconocimiento del JASS Ushno e Informe № 003-023/ATM/EGMJ, emitido por el encargado de ATM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680.

Que, el artículo 14° de la Ley Marco de la Gestación y la Prestación de los servicios de saneamiento aprobado por Decreto Legislativo Nº 1280, establece en su artículo 14 que: "La prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieran capacidad o personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-Vivienda, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280 en su artículo 10º literal 10.2) y 3), corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben de atribuir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados rurales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

"Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el Informe Nº 003-2023/ATM/EGMJ, emitido por el Bach. Espinoza Garcilazo Max J. - encargado de ATM, solicita la Resolución como Reconocimiento del JASS – USHNO.

Que, mediante el Informe Nº 021-2023-MDC/SGDEySP/MAAH/SP, de fecha 26 Enero de 2023, mediante el cual el Subgerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos – Ing. Miguel Ángel Álvarez Hidalgo, solicita el reconocimiento del JASS Ushno.

ue, siendo la política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunales prestadoras del servicio de saneamiento vara asegurar la calidad del consumo de agua y sostenibilidad de estos servicios y por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de USHNO provincia de Huari, departamento de Ancash como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (JASS) de dicho caserío.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo de la JASS del Caserío de Ushno, distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento de Ancash, por un periodo de dos (02) años (2023 – 2024), la misma que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JHONR MAICOL BLAS ORTEGA	73522381
SECRETARIO	PEDRO P. ARAINGA TRUJILLO	32263778
TESORERO	AUGUSTO BLAS ORTEGA	45608069
VOCAL 1	SATURNINO BLAS HUERTA	32260655

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER, al Fiscalizador JASS Sr. MAURO ANTONIO BLAS HUERTA, identificado con DNI № 32261304.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento del distrito de Cajay realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY "Por un Cajay diferente"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ushno, distrito de Cajay, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. -ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajay cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

